

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANABEL CASTRO
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0070

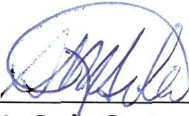
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE OFICIAL
EXAMINADORA

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADORA

El 19 de abril de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución, nombró a la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor como Oficial Examinadora en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

La Lcda. Bonilla Sotomayor ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lcda. Bonilla Sotomayor permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

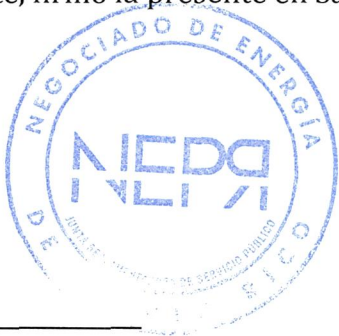
CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 27 de febrero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0070 fue notificada mediante correo electrónico a: preborders@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com, anicmtz@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Anabel Castro
HC 2 Box 5797
Peñuelas, PR 00624-9825

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de febrero de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.